

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 919/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Sofía MIRAMONT como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Lía GERSCHENSON, y la Co-Directora, Dra. Silvia FLORES, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Recubrimientos elaborados a partir de biopolímeros para el soporte de sustancias con actividad antimicrobiana: carvacrol y sorbatos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

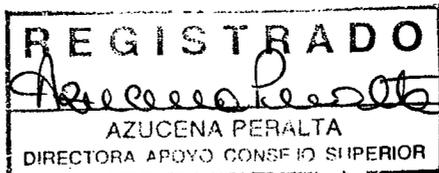
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. Marina de ESPALADA PLA, Carmen CAMPOS y María Florencia MAZZOBRE, como miembros titulares, y las Dras. Ana María GIULIETTI y Laura Analía CAMPAÑONE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Recubrimientos elaborados a partir de biopolímeros para el soporte de sustancias con actividad antimicrobiana: carvacrol y sorbatos" presentada por la Ing. Sofía MIRAMONT, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. Marina de ESPALADA PLA, Carmen CAMPOS y María Florencia MAZZOBRE.

Miembros suplentes: Dras. Ana María GIULIETTI y Laura Analía CAMPAÑONE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior